## UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL División de Producción Documentaria

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 429-R-2024 Piura, 20 de mayo de 2024

### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 00208-6901-24-6 e Informe N° 765-2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 20 de mayo de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024, y:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley  $N^\circ$  31953 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2024;

Que con Resolución de Consejo Universitario Nº 630-CU-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2024, el cual asciende a un total de S/ 247'247,176.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;



Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados.



Que el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: ( )... 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. 50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía v Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal".



Que el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)" Sus atribuciones son las siguientes "175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera (...)"; .



Que con linforme N° 0765-2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 20 de mayo del 2024 Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Despacho Rectoral y solicita la incorporación de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL

División de Producción Documentaria

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 429-R-2024 Piura, 20 de mayo de 2024

Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024, teniendo en cuenta que a la fecha este despacho tiene pagos de planillas a favor de personal docente y administrativo de nuestra casa superior de estudios financiados con la indicada fuente de financiamiento, estimando para ello un gasto total de hasta S/ 630,474.00 en la genérica de gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, genérica de gastos que a la fecha se encuentra desfinanciada lo que hace imperativo que se incorpore dichos recursos, y a este respecto solicita a al despacho rectoral realizar trámite correspondiente a fin de que se emita el documento resolutivo que autorice la incorporación antes mencionada por un total de S/ 630.474.00 (Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024.

Que con Oficio N° 001073-R-UNP-2024 el despacho rectoral autoriza a la Secretaría General emitir la Resolución Rectoral que faculta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a ejecutar la nota de modificación por incorporación de saldo de balance, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024, por el monto total de hasta S/ 630,474.00 (Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) de acuerdo a lo prescrito en el documento indicado anteriormente,

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año Fiscal 2024 en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de hasta S/ 630,474.00 (Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

### **INGRESOS**

**En Soles** 

Fuente de Financiamiento:

2: Recursos Directamente Recaudados

1.9.1.1.1 Saldo de Balance

S/630,474.00 S/ 630,474.00

Total, Ingresos



En Soles

Fuente De Financiamiento

: 2. Recursos Directamente Recaudados

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

**PLIEGO** 

: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIDAD EJECUTORA

: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9001.ACCIONES CENTRALES

**PRODUCTO** 

: 3999999 SIN PRODUCTO 5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTO CORRIENTE** 

: S/ 630.474.00

2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

: S/ 630,474.00

ACTIVIDAD 5000005

: S/ 630,474.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

S/ 630,474.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 630,474.00



dad Naciona

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL

División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 429-R-2024 Piura, 20 de mayo de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

OR. SANTOS LEANDRO MONTANO ROALCABA

### Artículo 2º.- Codificación

Abg. Vonessa Arline Girón Viera Secretaria general

. . . .

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4° .- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

# REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UP, UC, UT, ARCHIVO 07 copias/VAGV

Página 3 | 3

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 240404

Fecha: 27/05/2024 Hora: 10:36:34 Página: 1 de 1

# PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 0000000252

MES:

MAYO

FECHA DE SOLICITUD: 20/05/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO:

APROBADO

FECHA:

20/05/2024

DOCUMENTO: 219 | 0429-R-2024

TIPO INGRESO:

A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN:

ASIGNAR CREDITO PRESUPUESTARTIO PARA CANCELAR PLANILLAS DE UNIDADES GENERADORAS DE RECURSOS

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRESUPUESTO DEL INGRESO		
	TOTAL:	630,47
2.1.1 5.299 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		130,47
2.1.1 1.299 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	and the second of the second of	500,000
5 GASTOS CORRIENTES		630,474
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	and a system	630,474
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	The state of the s	630,474
0024 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 22 006 0011		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Airutation	
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito

RB TT G SG SGD ESP ESPD	and the same green of	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			630,474
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE			630,474
	TOTAL:	¥	630,474

